

B. Miguel

G. P. P. S.

Hamas

Pedro Hernan

Ricardo

Hoy

El Interventor interino,
Pedro Carrizosa

El Secretario actual,

Domingo

= Número 12 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, que constituye en el Salón de Sesiones de esta Cámara Consistorial, con el Hno. Fr. Alcalde, Don Maximino Almas Josa, al objeto de celebrar reunión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya nacido oficialmente de señales vocales para poder celebrarla, procede reunirse en segunda el proximo dia veinticinco de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

M. J. A.

El secretario actual,

Domingo

= Número 13 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 24 de Febrero de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del dia veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco

SNT
DE PALMA

es, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, don Maximino Alarcón, con el Presidente del Ayuntamiento Hno., con asistencia de los señores concejales de Alcalá de y Concejales, don Table Saiz Grotta, don José Juan Bou, don Juan Vidal Miralles, don Bartolomé Tous Amaro, don Juan María Tiel-Eur, don Laurent Juan Randell, don Francisco Jaquinto Maya, don Pedro Llinás Graup, don Table Salom Luis, don Pedro Roman Valls-pis, don Bartolomé Miguel Rotger, don Jaime Riera Sureda, don Bartolomé Auguera Samó, el Interventor de Fondos interiores, don Federico Flavia L. de Garabito y asistidos de mí, el inspector general accidental por enfermedad del Titular, al efecto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y veintiún minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria, celebradas el día diez del corriente mes, que se aprueban por unanimidad.

2. Seguidamente se procede a dar lectura a una propuesta número se acuerda aprobarla por diversos miembros de la Corporación, relativa a designar propuesta relativación de un equipo de funcionarios para la tramitación a designación equipo de expedientes de contribuciones especiales, en cuya parte descriptiva de funcionarios titulares puede leerse lo que sigue:

para tramitación "1º.-Que sea organizada la referida Oficina para la tramitación administrativa de los expedientes de "Contribuciones Especiales," Oficina que deberá ser atendida en jornada de tarde, cuatro minutos, por los funcionarios que se enumeran, retribuyéndoles un concepto de maya dedicación y responsabilidad, con las siguientes remuneraciones, líquidas, mensuales: Don Bartolomé Boule Nadal, cinco mil pesetas; Don Vicentiano Ramírez de Arellano y López Lluis, cuatro mil pesetas; Don Bartolomé Melot Oliver, tres mil cuatrocientas pesetas y la fruta. Anita S. Fernández Jamáns, tres mil cuatrocientas pesetas. -2º.-Tanto quanto que por prescripción legal este Ayuntamiento viene obligado a realizar las respectivas obras con aplicación de "Contribuciones especiales"; lo que lleva aparejado una continuidad de procedimientos y en atención a las peculiares características de los funcionarios propuestos y al más estricto espíritu

de justicia social que anima las directrices del Estado Espa-
ñol, en justa correspondencia, se los garantice la firmeza de
su cometido y remuneración en la inteligencia de que, aparte
de otras consideraciones, se verán forzados a renunciar por
razón de tiempo, a otras actividades remuneradoras fuera
del ámbito municipal. - Toda continuidad deberá ser res-
petada mientras no se diera el impuesto de que, por impues-
to legal, desapareciera el concepto tributario que une
el monto de esta Oficina y siempre que este no fuere nu-
bitrido por otro similar en escala o concepto. - 3º. - Con el fin
de garantizar la función que se confiere a los empleados po-
pulares y atendiendo al perjuicio económico que podria invi-
garse al erario municipal por incumplimiento de su conse-
tido, es lógico que se exija una seguridad de tramitación
administrativa, cuya inobservancia pueda llamar a la
anulación de este acuerdo. - Al tal objeto al finalizar cada ejer-
cicio económico se podrá considerar falta grave, imputable
a dichos funcionarios, si la negligencia manifiesta se demo-
stra la penalización administrativa de cualquier expe-
diente de "Contribuciones Especiales"; que hubiera tenido su o-
currencia en dicha Oficina durante el ejercicio anterior. - 4º. - Que
en un día y de cresto de justicia, al finalizar cada ejer-
cicio económico, se reconozca este acuerdo en escritos a la tar-
jeta efectiva desarrollada. - Por la confianza de merecer la
plena aceptación de V. G. los autoritos nuegan a esa Alcal-
día que, una vez ratificada la presente propuesta por el
Ayuntamiento, se interese la que procediere de la Admi-
nistración Central, para que a la mayor urgencia, pueda ini-
ciarse gestión administrativa de tanta importancia como
la que se proponga. - V. G. no obstante resolverá. - Salma de
Mallorca a 18 de Febrero de 1965. - Francisco Gómez
Juan Fran. - Bartolomé Tous. - Rubricados.

A continuación figura una disposición de la Alcaldía, sobre
el extremo de referencia, que dice así:

"Al Exmo. Ayuntamiento de Sant... - Con la satisfacción que impone
la seguridad de cualquier cometido municipal, borraré este A-



calidad al ratificar íntegramente la exposición y propuesta adjunta sobre montaje de la Oficina Administrativa para la tramitación de expedientes de "contrataciones especiales" y acuerdo del resto de este Servicio, no duda replicar al Ilmo. Sr. D. Francisco Aumento apoya esta iniciativa y previa su aprobación, se solicita del Ministerio de la Gobernación la preceptiva aprobación, al amparo de lo dispuesto en el art. 3º, del art. 2º, de la Ley 108- de 20 de julio de 1963 que regula los condonamientos de los Excesos Municipales. - Palma de Mallorca a 20 de Febrero de 1965. - fdo. Alcalde, - Maímas Hamar. - Rubricado."

Se acuerda aprobar las propuestas trasmisitas.

En este instante se acuerda la discusión del número cuatro y siguientes asuntos, dejándose el señalado en el Orden del Día con el número 3, para ser tratado después del número dos del mismo Orden del Día.

4. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan

se acuerda aprobar a continuación:

pliego de condiciones para adjudicación de contrataciones para administrativas arregladamente a los cuales este Excmo. Ayuntamiento convocará mediante concursos de Méritos la redacción del Proyecto completo para la revisión del Plan General de Ordenación de esta Ciudad. = 1º.- Aprobar el pliego de condiciones económicas para adjudicación de contrataciones para administrativas arregladamente a los cuales este Excmo. Ayuntamiento convocará mediante concursos de Méritos la redacción del Proyecto completo para la revisión del Plan General de Ordenación de esta Ciudad. = 2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concursos de Méritos y que a los efectos establecidos en el art. 2º del siguiente Reglamento de corporación sobre contratación, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados presenten las reclamaciones contra el referido pliego. = 3º.- Que de suceder aprobación la presente propuesta el gasto total sea satisfecho con cargo a la consignación del Capítulo VI Art. 1º en su partida correspondiente del Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanización para el corriente ejercicio de 1965. - fdo. es el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 18 de Febrero de 1965. - fdo. Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Dr. Tous: Manifiesta que nos fué aprobada la Revisión del Plan General de Ordenación de la Ciudad, y la Comisión de Urbanismo, con objeto de ofrecer las mayores garantías, ha estimado conveniente la celebración de un concurso munici-
pal para que cualquier arquitecto español pueda audir la redacción de este proyecto. Da cuenta de la comisión de Tribunal y plazos que se conceden.

Se acuerda aprobar las propuestas transcurridas.
En este instante entra la señorita Iñaki.

Sequidamente se da cuenta de las propuestas que se inicia-
se acuerda aprobar a continuación:

propuesto y pormenor: "Acuerda: - 1º.- Aprobar el Proyecto y Esquema redactado-
to, anejo pliego por el Arquitecto Municipal Dr. Lili Juan, relativos a las obras
de condiciones, m. de urbanización y pavimentación asfáltica de la Adua. de Ju-
bata obras urbanas Fernando en el tramo comprendido entre las calles de Faunia Bi-
auxen y pavimento bot y Cta. Juan Globra de esta ciudad, cuyo Esquema asciende
a 1.233.041'48 ptas. desglosado en 1.198.649'05
ds, entre calles 3. ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 19.105'42 ptas.
Ribot y Cuente por honorarios de Arquitecto; 5.732'07 ptas. por honorarios
Juan Globra. Alquiler; y 9.553'46 ptas. por gastos de licenciamiento del indi-
do personal. - 2º.- Que dichas obras se realicen mediante la hi-
bilidad de Jubata pública y que a los efectos establecidos en el art. 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales
vigente, se conceda un plazo de ocho días para que lo que se
sean afectados por dichas obras, puedan presentar recla-
maciones contra el pliego de condiciones que ha de regir
dicha obra. - 3º.- Que procede la aplicación de contribui-
ciones especiales al Proyecto de referencia, por darse los can-
tonalados en el art. 401 apartado b) de la Ley de Régimen
Local y a tal efecto se señala la cifra del 30% de lo que
implique la realización de dicha obra. - Tal efecto por los ju-
icios técnicos correspondientes, se procederá a la redacción
del Proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones
especiales que proceda. - 4º.- Que de acuerdo aprobación
la presente propuesta, el gasto total resultante sea satisfecho
con cargo a la concesión del Capítulo VI Art. 1º Tercera



correspondiente del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo para el ejercicio de 1965.- 5º. Que el ingreso que producen las aplicaciones de contribuciones especiales prestadas entre la fecha correspondiente del capítulo III, Art. 3º del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo para el año 1965.- Pese en el punto de la Comisión informante 1.º. No obstante y como siempre acuerda lo que estime mas acertado y justo.- Palma de Mallorca a 18 de Febrero de 1965.- Del Presidente de la Comisión,- Bartolomé Tous.- Firmado."

Jo. Tous: Explica el alcance de la propuesta, y señala la imposición de contribuciones especiales en un porcentaje elevado, por tratarse de una zona que linda con una urbanización y que se estima existiría una revalorización de solares.

jo. Alcalde: Añade que una parte lindante con esta vía es la misma ciudad.

Se acuerda aprobar las propuestas transcurridas.

6. Seguidamente, y después de la intervención de diversos Se acuerda volver miembros de la Corporación, se acuerda volver a la Comisión de acuerdo a la Comisión de su procedencia, Urbanismo, el dictamen inserto en la Comisión de procedencia el Orden del Día con el número 6, relativos a Demarcación Urbanística para certificado de edificabilidad y servicios solar sito en cumplimiento del Ilo. Santa Paula.

7. Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar "Acuerdo n.º 1º.- Aprobación del Proyecto y Presupuesto redactado por el Proyecto y por el Ingeniero Municipal Jo. Bofill Tomasi, relativos a las obras de suministro y pliego instalación de alumbrado público de la calle de Aragón (tramo de condiciones comprendido entre la Avda. de Alejandro Ronelló, hasta la calle Santarta - confluencia de las calles Marqués de Encantada, Balones y la iluminación Lluvia de Ceniza), y que asciende a la cantidad de 1.635.843'60 ptas.

ptas, desglosado en 1.536.247'38 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2% tráfico impuesto, 48.549'82 ptas. por honorarios Ingenieros, 32.149'61 ptas. por honorarios Trabajo Industrial y 13.096'73 ptas. por gastos de locomoción del personal técnico.- Aprobándose también los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas para la adjudicación.

del indicado proyecto. - 2º - Que dichas obras sean realizadas mediante los trámites de concurso abierto, y que a los efectos establecidos en el Artº 24 del vigente Reglamento de contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras que se incluyan en el presente proyecto puedan presentar las reclamaciones contra el pliego de condiciones por los que se ha de regir dicha licitación. - 3º - Que procede la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia por darse los casos señalados en el artº 451 Apartado b) de la vigente Ley de Regimen Local, y a tal efecto se señala la cifra de 50% de los gastos que implique la dotación de dicho servicio. - Atal fin por los servicios técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. - 4º - Que de acuerdo aprobación la propuesta precedente el gasto total resultante de 1.635.843'60 ptas. sea satisfecho con cargo a la concesión del Cap. VI. Artº 1º Tarifa correspondiente del vigente Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo para el corriente ejercicio de 1965. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obteniendo y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 13 de Febrero de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Firmado.

Se acuerda aprobar las propuestas traídas.
En este instante entra en el Salón el Sr. Juan Tomás.

8

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se suscitan a -
se acuerda aprobar continuación:
propuesta sobre recep. "Amerde. 1º - Aportar el informe emitido por el Ingeniero Municipal alumbrado municipal Sr. Bofill, de fecha 6 de Febrero actual y que dice así: -
do pabellón urbanista. - Con relación a la adjunta instancia de fecha 1 de febrero de
año 1965 remitida por don Rafael Gómez Torres, en la que indicaba que
habían sido subsanadas todas las deficiencias y ultimado el pun-
tado de báculos a las instalaciones de alumbrado público de
la Urbanización de San Juan (sector 1m) se informa: - Siada
esta visita de inspección se ha comprobado que han sido subsa-
nadas las deficiencias que en su día se apuntaron y visto que



las instalaciones al parecer se hallan en buen estado de funcionamiento, es por lo que el Yaguero Municipal que manda recuerda que procede la recepción de las instalaciones de alumbrado público Sector Sur de la Urbanización San Juanita." 9:- Viene el informe que procede, proceder a la recepción del servicio de alumbrado público de la Urbanización San Juanita, en el Sector Sur. En este es el parecer de la Comisión informante, que no obstante y como siempre acordaría lo que estime mas acertado y justo. Palma de Mallorca a 18 de Febrero de 1965. - El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. - Rubricado.

Jo. Tous. Manifiesta que a juicio de todos la iluminación ha quedado perfecta, basándose la recepción en el informe técnico.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

9.

Al requerido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar la propuesta relativa a la adjudicación definitiva del solar de propiedad municipal sito en la urbanización solar, en el Paseo Marítimo Yaguez Rosa, al inicio y exclusivo fin de construcción sobre él un "Conservatorio Auditorium", a favor del Ayuntamiento, ante del único licitador presentado Don Mario Ferragut Pla, en el Paseo Marítimo, 22; por la cantidad de 247.141'50 ptas (doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas y una pesetas cincuenta céntimos), arregloadamente a las condiciones aprobadas al efecto y al amounte inscrito en el B.O. de la Provincia n.º 153-25 correspondiente al día 21 de Enero de 1965, toda vez que por parte de dicho licitador han sido cumplidas las formalidades legales que se precisan para tales efectos, habida consideración de su plazo de ejecución pactada en reclamación alguna en el plazo que establece el Art. 16 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, autorizándose la exención de compra-venta correspondiente al solar objeto de la citada adjudicación consistente "fauna de terrenos comprendida entre el antiguo límite de la zona Marítima Terrestre y en actual zona de servicio del Puerto de Palma de Mallorca".

de 1.647,61 m², lindante, por frente con la Zona de Servicio del Puerto de Palma de Mallorca o Faro Marítimo. Ingeniero Gabriel Roca, según el Proyecto de Reforma Faro del Puerto. Proyecto Reformulado de delimitación de la Zona de Servicio del Puerto de Palma de Mallorca, aprobado por la O.M. de 11 Noviembre 1963; por derecha con parcela de terreno ubicante de la propia Zona de Servicio del Puerto lindante con la propiedad de San Miguel Llampart Llampart; por la izquierda con otra parcela de terreno ubicante de la propia Zona de Servicio del Puerto, lindante con la propiedad de Doña Manuela Concepción Llobeta Amor y hermanos Don Vicente, Don Pedro, Don Enrique y Don José Francisco Juan Llobeta; y por fondo con propiedad del Excmo. Ayuntamiento, según planos de darüber aprobado por O.M. de 24 Mayo 1961, en una linea coincidente con el antiguo límite de la Zona Marítimo-Terrestre, delimitada en dicho darüber: = Que el Ingreso que representa dicha exapación, a sean pesetas 247.161,50 se aplique al Presupuesto Ordinario de Ingresos de Urbanismo del Cap. T.I. Art. 1º Partida correspondiente (exapación de Bienes no productores de ingresos). = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estimare más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 18 de Febrero de 1965. = fol. Fundente de la Comisión, - Bartolomé — Escol. — Rubricado.

El Sr. Escol manifiesta que se trata de la adjudicación definitiva de la subasta celebrada, a la cual se presentó un solo licitador, venciendo por el tipo establecido, que es el mínimo de la compra.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas.

Seguidamente se procede a dar lectura a las propuestas que se acuerda aprobar se insertan a continuación:

propuesta sobre apto. Ayuerdo. 1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación inicial delimitación de las áreas industriales correspondientes a las zonas A, iniciación poligonal (San Valero), B (San Bartoló) y C (San Francisco-Llambí), que industriales zonas a fijadas en los planos presentados por la Asociación Judicial de b) y c), presentada Industriales de Mallorca (ASIMA), para su inclusión en el Plan



por ASIMA.

General de Ordenación de la Ciudad. - 3º.- De acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Municipales de Arquitectura, la delimitación de la zona 3) "San Bartolé" debe ser rectificada en el sentido de delimitar el extremo Sur de la misma en los puntos 28, 29, 30, 31, 42, 43 etc. del Plano topográfico correspondiente "Desarrollo Ciudad = 3º". Que en consideración a que las normas establecidas correspondientes, de acuerdo con los Arts. 5º y 58 de la siguiente Ley sobre Régimen del Fisco y Ordenación Urbana, deberá dictártelas el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, procede aprobar el informe técnico emitido y que se use el expediente para la revisión en su día a la Superficie, con objeto de que ésta al dictar la Resolución correspondiente, pueda tener conocimiento de las observaciones formuladas por esta Junta sobre el particular. - 4º.- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 del mencionado texto legal se someta el proyecto de delimitación a información pública por el plazo de un mes para que los que se acan oportados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. - En este caso de la Comisión informante; V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 18 de Febrero de 1965. - El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. - Rubricado.

Sr. Tous: Manifiesta que por parte de ASIMA se solicitó la consideración de una zona industrial, ya que en el Plan de Ordenación sigue un cuadro avanza suficiente para albergar la industria. Fue declarado de interés ASIMA justificando que por parte de Hacienda se viera la posibilidad de dotar la zona industrial acompañando informes del Ayuntamiento, Jefatura de Industria, Delegación Judicial, etc. y por parte del Ministerio de la Vivienda se emitió informe, comunicándose la resolución a la propia entidad solicitante y al Ayuntamiento, en sentido que en principio consideraba el anteproyecto estimable las tres zonas, pero que debía seguirse el procedimiento legal con delimitación de polígonos, que a juicio de los Servicios Municipales estiman correctas las tres a excepción de la zona b), de San Bartolé, a la que hacen una rectifica-

ción de límites por existir un tramo de murallas en construcción, porque entienden deben repararse, con lo que la propuesta ya viene con la rectificación. La resolución corresponde al Ministerio de la Vivienda previo informe del Consejo Central. Hasta bien, por parte de los servicios técnicos municipales se ha estimado convenientemente hacer conciliaciones que se unen al expediente para conocimiento de la Corporación y por si estiman que deben ser remitidas al Ministerio.

Se procede a su lectura.

Jr. Falom: Pregunta si en este Polígono se podrían construir viviendas para los obreros.

Jr. Alcalde: Contesta diciendo que no forman parte del complejo y son viviendas para los obreros; tendrían cabida.

Jr. Zous: Aclara que los servicios técnicos estiman que no debe ser así de pretender para que se ubiquen zonas residenciales, cosa que iría en contra del planteamiento general.

Jr. Falom: Túmulo aclarando la pregunta diciendo que si se dispone de solar la propia empresa industrial podría destinar parte del mismo a la construcción de viviendas para sus obreros.

Jr. Zous: Contesta diciendo que no veo sea el momento de considerar esta cuestión, por su punto de la ordenación general del polígono industrial, ni bien podrían existir las viviendas que sean necesarias para los obreros; parece sería absurdo que cada fábrica tenga su bloque particular de viviendas, pero es posible siempre que estén separadas de la planta industrial.

Jr. Falom: Dice que hay muchos obreros que viven dentro de Sabina y hay varias empresas que piensan construir un bloque de viviendas para sus obreros.

Jr. Zous: Opina que es prematuro tratar esta cuestión, si bien entiende que habrá necesidad de crear un sector separado de lo que constituya el polígono industrial, pero si punto, para la construcción de las viviendas.

Jr. Juan Morello: Dice que se ha leído el informe de los tecni-



es para que se diga si se une o no. Entiende que el informe puede ser partidista, pues al hablar de las zonas en vías para por alto determinadas circunstancias y cuando habla de los otros las pone de relieve. Argumenta la expansión ~~partidista~~ pero no figura en la expansión indígena, pues al acercar la zona industrial a la ciudad ocupan terrenos de expansión de viviendas y la expansión debería ser más allá de la zona que los técnicos acorralan, siendo lo ideal alejar toda la industria.

Sr. Tous: Estima que el informe técnico ha sido objetivo por cuanto habla de la situación de los polígonos y al referirse a la situación exacta de dos de ellos, estimar que envejecidas futuras de la ciudad tecnicamente creen que es debe ser previsiblemente estos terrenos, por cuanto puede haber una vía de cultura y, por otra parte, no existe ninguna característica especial que infunda a pensar otra cosa. Al hablar del polígono Los Littlari, dice que está situado a 1.800 metros de la playa, zona que puede proclamarse turística, que si bien esta cerca no el aeropuerto puede cabar un tipo de zona industrial de grandes almacenes. No obstante, puede redifícarse en la forma que dice el Sr. Frau.

Sr. Frau: Dice que se cita la distancia del polígono c) y pregunta si los otros polígonos distan lo mismo.

Sr. Tous: Responde diciendo que al hablar de los 1.800 metros se refieren a la distancia que hay del mar y no de miles de población, es decir, de la zona de hoteles y zona residencial de turismo. Tal vez sería conveniente determinar la distancia de otros miles urbanos, pero parece que esto es lo mismo una zona central y otra que linda con la Playa de Palma, por la condición turística.

Sr. Frau: Dice que en el informe técnico se refiere a la necesidad para los peregrinos y no acorralan.

Sr. Alaldo: Aclara que las industrias nuevas no pueden estar en ningún sitio del término de Palma.

Sr. Frau: Aclara que se puede dar molestias y pregunta si la demás gente no tiene derecho a protestar, pues no puede

haber carros especiales para el turismo.

Fr. Tous: Dice que en plan de molestias no hay duda que deben tenerse en cuenta en núcleos urbanos o turísticos. Una zona industrial no parece muy adecuado que esté en una zona turística. La aprobación del informe no es preceptiva.

Fr. Arguera: Dice que uno de ellos parece que se encuentra en zona urbanizada y parece lógico que una zona industrial esté fuera de zona urbanizada, de expansión de la ciudad, ya que parece han de coexistir las dos.

Fr. Alcalde: Aclara y es si debe haber viviendas dentro de la zona, no es que la zona pueda causar molestias a la vivienda, sino que no se traga una zona convirtiéndola en zona de edificación de viviendas.

Fr. Fiol: Dice que no defiende ni ataca el informe técnico, pero ni quiere significar que este polígono c), lo que plantea el informe es la incompatibilidad de dos industrias benéficas todas ellas para la ciudad. La industria hotelera es industrial y lo que viene a decir es que existe una incompatibilidad entre la industria de fábrica y la Hotelera. La industria hotelera debe ubicarse en zona de playa, mientras que el desarrollo de fábricas puede hacerse en otros sectores.

Fr. Fran Tomás: Dice que se ha de pensar que en el Polígono los Títtari, caben industrias de pan, de helados, de bocadillos, grandes almacenes que pueden ser útiles para la industria hotelera y precisarán instalarse en zona cercana.

Fr. Fran Ronello: Hunde en las manifestaciones del Fr. Fiol en cuanto a la importancia de la industria hotelera, pues hoy es la mitad de la vida de los Baleares y dice que quiera que pierda, pero es industria de tránsito y lo que tiene valor en España es el plan de desarrollo de la industria y de la agricultura y no podemos hacer muestra un de este tipo handicapeando una zona, ya que es privar de una posibilidad económica en cuanto al poder adquisitivo de unos turistas.

Fr. Perea: Dice que el Polígono c) es actualmente una zona de vacas, que está llena de bueyes.

Fr. Tous: Aclara que de lo que se trata ahora es de aprobar



la delimitación de polígonos; es para que se scinde una otra
una restrictiva.

Jr. Fran Roselló: dice que se ha manifestado la autoridad
del informe para la delimitación y se ha de seguir la par-
ticular lo hace oyo, o no; por mi parte se opone.

Jr. Riera: Manifestó su conformidad.

Jr. Hidalgo: dice que se puede acordar que únicamente se recu-
sa del informe técnico la parte de calificación industrial de
este Polígono, es decir, solamente el párrafo que hace referen-
cia a la calificación industrial del polígono.

Halla la atención sobre la gran importancia que tiene
este polígono industrial. Es la primera vez que viene el Plan
siguiendo unos trámites, y volverá a aparecer muchas más
para darse aprobación. Quiere hacer llegar a la comuni-
cación de todos la gran importancia, no desde el punto de vis-
ta urbano de la ciudad, ni tan siquiera de la región, sino
desde el punto de vista nacional. Todos los miembros del
Gobierno están pendientes de este Polígono de Palma de Mallor-
ca, para, si tiene éxito, servir un modelo al cual se apli-
cará toda la legislación especial, que son los artículos 56, 57
y 58.

Se acuerda aprobar las propuestas trámites y en cuanto al
informe solamente trasladar el párrafo de calificación de los
polígonos que se delimitan, haciendo constar la existen-
cia del "quorum" requerido por el párrafo letra c) del artº
303 de la siguiente Ley de Regimen Local.

En este instante vale del galón el Sr. Anguera.

Seguidamente se pasa a discusión el dictamen aprobado en
el Orden del Día con el número tres.

3. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insultan
se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre apr. Acuerdo: 1.- Dejar sin efecto los acuerdos del Encue-
rrim inicial nuc. I y su acuerdo Pleno de 8 agosto 1962 y 10 agosto 1963, por
el proyecto Plan San José los que, respectivamente fueron aprobados inicial y provisional
y correspondientemente el Proyecto de Plan General Polígono 35 (Barre de Plan-
te al Polígono 35, nro), así como cuantas actuaciones se deriven de las citadas.

(Torre de Claires).

aprobaciones. - 2.- Aprobar inicialmente el nuevo Proyecto del Plan Parcial correspondiente al Polígono 35 (Torre de Claires), redactado a iniciativa municipal por el Arquitecto-Municipal de Urbanismo Don Bartolomé Tous, con la adopción del sistema de cesión viaria para la futura urbanización.

3.- Que a los efectos señalados en el artº 3º de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 mayo de 1956, se someta este nuevo Proyecto a información pública durante el plazo de un mes, con publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. - Pues es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante que como siempre resolverá lo que estime procedente. - Palma de Mallorca 8 Febrero 1965. - El Presidente, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Fr. Tous: Dice que cree que la Corporación conoce todos los trámites que se ha seguido en el Polígono 35 y que quedan anulados todos los acuerdos plenarios anteriores. Para el estudio se han tenido en cuenta tres factores importantes. Primero, la parte posterior de dicho Polígono, estaba señalada como zona jardín urbana y ahora es zona especial Participada.

A continuación se extiende en dar amplias explicaciones sobre las características de vistas y volúmenes de edificación, entrando en detalles concretos.

Fr. Riera: Pregunta si el edificio que va a situarse detrás de la Torre de Claires, ocupa única y exclusivamente el solar de la propiedad. También pregunta si se someterá a informe del Patrimonio Artístico Nacional y si al solar de referencia se le reservan también los 6 metros en el caso que no dé la altura y si se someterá a información pública, por si hay quien se considere lesionado en sus intereses.

Fr. Tous: Responde diciendo que contesta a la primera pregunta y dice que la ocupación viene perfectamente regulada en el Plan, según los datos que constan, tiene una superficie de 2.100 metros pudiendo edificar 400, o sea un poco menos del 20 por ciento y en el momento de edificar se concederá los 6 m² por m² de la propiedad del solar que de una manera prácticamente demuestra tener.



del informe del Patrimonio Artístico Nacional en preceptivo y se someterá a la consideración de Bellas Artes, esperando que lo apruebe por cuanto la zona ajardinada se ha señalado y sin quiebre unas normas que dio la Dirección General de Urbanismo a raíz de un estudio de Bellas Artes.

Sobre cuanto a la tercera pregunta, dice que debe someterse a información pública.

Fr. Ricca: Dice que al solar de referencia se le señalan 6 m² y casi que el solar no diera los 42 metros, quedará a los 30 ó a los 32 m. de altura?

Fr. Tous: Contesta diciendo que se conceden los 6 m² de la propiedad que demuestra tener. Si la propiedad demuestra que los 6 m² solo debe tener 30 m. tendría esta altura.

Fr. Ricca: Pregunta si sería posible adquirir el solar para el Ayuntamiento, al objeto de convertirlo en zona verde.

Fr. Alcalde: Manifiesta que sería una maravilla que el Ayuntamiento pudiera comprar una serie de solares, pero se están en condiciones para efectuar compras.

Se ha hablado de la conveniencia de trasladar la Fuente de Relaix a otro emplazamiento, pero los monumentos no pueden trasladarse de su sitio a otro. Dada la inmanejabilidad y la imposibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Bellas Artes, se debe rodear el monumento de una zona verde pública, que lo aisle, por ello se retira aquella la edificación.

Fr. Tous: Declara que existe la compensación de edificar en altura en vez de horizontalmente.

Fr. Alcalde: Señala que se ha dicho, se ha publicado, la posibilidad de que el triángulo que se va a ganar al mar por obras de Puerto, se vaya a construir edificio y por tanto se podría hacer una fermeña de solares. Debe hacer constar que en los terrenos que se va a ganar al mar no había ningún edificio, sino que será zona ajardinada.

Fr. Gómez: Dice que se habla de cinco zonas y no se ha hablado más que de cuatro.

Fr. Tous: Se da amplias explicaciones sobre las cinco -

zonas.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el apartado letra q) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.
En este instante entra en el Salón el Sr. Fornés.

11.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan:

Propuesta sobre am- "Acuerdo = 1.- Ampliar el acuerdo del Exmo. Ayuntamiento pliación acuerdo 10. Hecho de fecha 10 febrero de 1965, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Urbanismo de 1965, informado por el Arquitecto Municipal Inspector General de Servicios Municipales Polígono 45, Sr. García-Ruiz, se reca, que la zona a que se refiere la suspensión afecta a suspensión de licencias por un año que se detalla para estudio y revisión licencias edificativas del Plan General de Ordenación de la Ciudad, arregladamente por un año, que en el artº 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 24 metros no, queda ampliada incluyendo el Polígono n° 45. = 2.- Que de altura el presente acuerdo sea publicado en el B.O. de la Provincia a los conyuentes efectos. = Peticionado el parecer de la Comisión informante; V.L. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 18 de febrero de 1965. = Pd. Presidente de la Comisión. Bartolomé E. Tous. - Autografiado."

Sr. Tous: Explica que en el Acto pasado se remitió a la aprobación un dictamen suspendiendo las obras superiores a los 24 metros en distrito poligonal del Terrenet y por un error se dejó de incluir el que se propone hoy.

Sr. Miguel: Dice que la suspensión es temporal y pregunta si se han tenido en cuenta los perjuicios que puede originar.

Sr. Tous: En virtud de perjuicios se hace uso de la suspensión de obras de plazo de un año, prorrogable por otro de acuerdo con la Ley del Suelo y por esta causa se suspenden las obras de altura superior a los 24 metros sobre el punto de referencia. Se efectuará el estudio de los distintos sectores.

Sr. Juan Roselló: Dice que para inostrar los menores perjuicios debería adoptarse un acuerdo de carácter de una quincena al estudio.

Sr. Tous: Entiende que es acertada la propuesta y que sea un



nuego del Pleno que se haga el estudio con la mayor rapidez, reforzando así la manifestación hecha a los señores por la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda aprobar las propuestas transmítas.

En este instante entra en el Salón el Sr. Anguera.

12.

"Acuerde. - 1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de complejo turístico presentado por don Rafael Alcover González en la reunión inicial. Plan presentación que ostenta de Conexetur, S.A. (Plan Especial y Especial construcción Plan de Urbanización), referente a la construcción de "Pueblo Nuevo Español" y "Español" en este término municipal, barriada San Juan, proyecto urbanístico, etc., declarando su prioridad en la ejecución de la obra urbanización correspondiente. = 2º.- Someter el referido Proyecto conjunto a información pública durante el plazo de un mes, según lo previsto en el Art. 32 de la Ley sobre Régimen del Pueblo y Ordenación Urbana. = 3º.- Dar cuenta a la parte promotora del informe emitido sobre el particular por el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo para la posibilidad de urbanización de deficiencias observadas. = 4º.- Remitir a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia y a S.M.A.Y.A. el proyecto presentado para su informe. = 5º.- Peticionarle y visto el resultado de la información pública y la documentación aportada poder someter al Exmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provincial del proyecto de referencia, en las condiciones, modalidades y plazos que fueren convenientes. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.P. no obstante y como siempre, acordaría lo que estime mas acertado y justo. = Salvo de Mallorca a 18 de Febrero de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Firmado."

Sr. Tous: dice que este anexo ya fue objeto de la atención municipal, declarando de interés para la ciudad, y ha sido declarado de interés nacional. Se ha otorgado convenientemente someter a la aprobación inicial del Plan Especial de Construcción, simultaneándose con el proyecto de Urbanización. Añade que la extensión es de 24.000 metros y abarca parte del plan parcial de San Bartolomé. Explica que tendrá tres zonas, una destinada a Pueblo Español, otra a un edificio

de este romano para conferencias e congresos, y una traza destinada a estructuras auxiliares de aparcamiento.

Se acuerda entender que dada la importancia que va a tener el "Pueblo Español", debiera existir una oficina de información del Ayuntamiento, por lo que se podría gestionar esta empresa que debe traer cierta a este fin.

La Alcaldía considera muy acertada la sugerencia que han tenido las óptimas gestiones.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendo constar la existencia del "quorum" exigido por el apartado letra g) del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

13. Seguidamente se procede a dar cuenta de las propuestas que se acuerda aprobar: inician a continuación:

cum inicial Plan Far. - Acordado. - I. - Que de conformidad a los informes técnicos-
ciales Folios 128, son de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de este Excmo. Ayuntamiento, con expansión también, habida cuenta de que por esta Delegación de Alcaldía se a informado pri. tiene el conocimiento pleno segun ha podido comprobarse perst-
nalmente, a través de los organismos competentes, de que el
trazado de la vía de cintura no afecta al Plan General de la
fincia San Justo, que corresponde al n.º 128 del Plan General,
consecuentemente aprobar inicialmente el citado Plan General,
en la forma que se establece en el informe del Arquitecto Munici-
cipal Sr. Vaquez, debiéndose esperar por los promotores que la zo-
na denominada "Industrial" del proyecto quede calificado
como "Interviva C". - La definitiva aprobación del presente Pro-
yecto de Plan General queda condicionada en su caso, a la
aprobación por la Superioridad de la rectificación de límites
del Plan General, hoy pendiente de resolución. - II. - Considerar a
información pública el Plan General correspondiente a fin. Justo,
por el plazo de un mes, segun establece el Art.º 3º de la vigente
Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, transcurrido
el cual, se acordará lo procedente. - Señal es el parecer de la
Comisión informante, V.º es su obtante y como siempre acuerda-
rá lo que estime más oportuno y justo. - Palma de Mallorca a
18 de Febrero de 1965. - El Presidente de la Comisión. - Ba-
tolome Tous. - Rubricado.



Jr. Tous: Dice que el proyecto está situado en terrenos ordenados en el Plan General de la Ciudad, situado en febrero de 1959, considerado en el año 1962 en una situación de linea de cintura, como plan de adición que se remitió a la Dirección General de Urbanismo. - Esta argumentó que no quería considerar este plan de rectificación de límites por cuanto estaba en estudio una futura vía de cintura, para evitar así tener que demoler edificaciones. Últimamente, por gestiones realizadas cerca de la Dirección General General de Urbanismo, se sugirió que abriendo-se a que por parte de Obras Públicas se hiciera ya el estudio de la vía de cintura, en determinados lugares, y donde esté perfectamente de acuerdo el trazado por la Dirección General de Urbanismo y por el Ministerio de Obras Públicas consideraban que no había inconveniente en aprobar este plan de delimitación, para ello se somete a la aprobación.

Jr. Juan Roselló: Dice que hay el proyecto de la nueva ordenación de la ciudad y al aprobar este plan podría ir en contraposición al al nuevo plan de ordenación y podría representar una extorsión.

Jr. Tous: Dice que el Ayuntamiento en el año 1962, tomó el acuerdo de rectificación de límites, que estaba pendiente de aprobación superior. Da lugar a que la propiedad particular pueda presentar proyectos de un plan parcial. Si la Dirección General de Urbanismo que es conocedora perfecta estima que no debe aprobarse el plan de rectificación de límites, en tanto, no se aprobara el plan parcial por falta de aprobación del primero. La vía de cintura no coincide con ninguno de estos terrenos. =

Jr. Juan Roselló: Hace el meigo de que todos los expedientes de planes parciales aprobados inicialmente por el Ayuntamiento y que no han sufrido la censura de la Dirección General, o sean presentados a la aprobación definitiva.

Jr. Tous: Dice que por parte de la Comisión dan el mismo procedimiento.

Jr. Juan Roselló: Pregunta que se siga el orden cronológico de la fecha de presentación de las peticiones.

Finalmente se acuerda aprobar las propuestas transcritas, branciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el apartado q) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

14.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a

se acuerda aprobar continuación:

propuesta concedida "Al Excmo. Ayuntamiento de Gijón. - Comisión Especial de Fondo gratificaciones. - val.: Estimando convenientes las circunstancias que determinan por mayor dedicación la concesión de gratificaciones por mayor dedicación a funcionarios a diversos funcionarios de esta corporación pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa y a plazas especiales Administrativas en sus categorías de Oficial, Suboficial y Jefe de Negociado de esta corporación pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa y a plazas especiales Administrativas en sus categorías de Oficial, Suboficial y Jefe de Negociado desde el 1º de julio de 1963 al 31 de diciembre de 1964 y que mereció la autorización de la Dirección General de Administración Local en resolución de fecha 18 de noviembre de 1964. - Esta Comisión Especial de Personal, a la vista de la comunicación de la Dirección General de Administración Local de día 21 de marzo del año anterior, Sección 1º, n.º 4453 y entraña en el Registro General de esta corporación n.º 3432 y fecha 13 de abril de 1964, se ha visto en proponer al Excmo. Ayuntamiento de Gijón. - De acuerdo a lo funcionarios de esta corporación que se reclacionan a continuación, gratificaciones por mayor dedicación, conforme al artº 2º párrafo 3 de la Ley 100/63 con efectos del 1º de junio de 1963 y en las cantidades que se indican: Jefes de Negociado: Sr. Don Gabriel Fernández Pérez, 9.123'71 ptas. mensuales. - Sr. Don Francisco Roselló Domínguez, 8.910'01 ptas. mensuales. - Sr. Andrés Maule Fernández, 8.127'71 ptas. mensuales. - Sr. Don Miguel Díez Pinto, 7.056'61 ptas. mensuales. - Sra. Dña. María Brandaris Gibert, 7.137'71 ptas. mensuales. - Sr. Don Bartolomé Bosch Nadal, 6.877'79 ptas. mensuales. - Sr. Don Galo García-Jamones García, 6.004'30 ptas. mensuales. - Suboficiales de Negociado: - Sr. Don Luis Álvarez Quintela, 1.165'12 ptas. mensuales. - Sr. Don Bartolomé Maciá Burguet, 1.138'10 ptas. mensuales. - Don Mariano Pallares Balaguer, 1.124'69 ptas. mensuales. - Sr. Don Pedro Falan Huguet, 1.124'59 ptas. mensuales.



males. = Don Francisco Fiol Barceló, 1.111'09 ptas. mensuales. = Fr. Don Manuel Fiol Barceló, 1.111'09 ptas. mensuales. = Don Nicolás Piñabarri, 1.093'85 ptas. mensuales. = Fr. Don Pedro Cañellas Ballotet, 1.070'57 ptas. mensuales. = Fr. Don Gabriel Salom Llanera, 1.070'57 ptas. mensuales. = Fr. Don Jaime Clas Solvá, 1.761'30 ptas. mensuales. = Fr. Don Francisco Pover Querolgas, 1.095'13 ptas. mensuales. = Fr. Don Miguel Slobra Xiner, 1.055'79 ptas. mensuales. = Fr. Don Faustino Tortada Jimeda, 1.048'40 ptas. mensuales. = Sra. Dña. Eulogia Branda ris Gibert, 906'46 ptas. mensuales. = Oficiales Técnicos Administrativos. Fr. Don Bartolomé Matheu Terrasa, 676'03 ptas. mensuales. = Fr. Don Antoni Martí Oliver, 663'07 ptas. mensuales. = Fr. Don Antoni Piña Valls, 663'07 ptas. mensuales. = Fr. Don Gabriel Fújol Hernany, 610'37 ptas. mensuales. = Fr. Dñ. Enricia Villa longa Ballotet, 610'37 ptas. mensuales. = Don Pedro Tortalisa, 610'37 ptas. mensuales. = Fr. Don Damianous Perello, 663'07 ptas. mensuales. = Don Juan Llorente Bonet, 603'52 ptas. mensuales. = Fr. Don Manuel Descalzas Montañes, 600'10 ptas. mensuales. = Fr. Don Antoni Camar Rosquer, 610'37 ptas. mensuales. = Fr. Don Jaime Pobla Palmer, 475'27 ptas. mensuales. = Fr. Don Damianous Harrancet Adouer, 479'37 ptas. mensuales. = Al mismo tiempo, por la mayor dedicación que lleva a cabo el Oficial Mayor Don Bartolomé Bonet Salom, en el cumplido de su cargo, se proponen le conceda una gratificación de 1.500 ptas. mensuales a partir del 1º de diciembre de 1964. - Baso de merced la aprobación de este Excmo. Ayuntamiento. Hemos, se dice propuesta a la Dirección General de Administración Local para la oportuna autorización, en aplicación del referenciado art. 2º, párrafo 3º de la Ley 100/1963 de 20 de julio ultimo. = V. b. no obstante resolución. = Salma de Mallorca, 19 Febrero 1965. = El Teniente de Alcalde Residente de la Comisión Especial de Fernando. - Juan Fran. - Rubricado.
Fr. Juan Esparís: Explica los motivos que han inducido a presentar la propuesta, que es continuación de la del año anterior, solviendo las diferencias.
Fr. Juan Roselló: Dice que se adoptó un acuerdo de sus dos mas gratificaciones.

Fr. Juan Tomás: Explica que las gratificaciones se pueden conceder por mayor dedicación o por mayor responsabilidad y otros conceptos previstos en la Ley.

J. Mcalde: explica que los funcionarios municipales percibian unos haberes y con motivo de la nueva legislación se establecieron diferencias de título y sin título y tiene de esta propuesta a rebajar lo que constituyan derechos adquiridos.
Se acuerda aprobar el dictamen transcurto.

15. Seguidamente se procede a dar lectura a la propuesta que se incluye a continuación:

idea al Letrado Jefe. "Por lo expuesto, la Comisión Especial de Personal, vista la resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de noviembre de 1964 y en méritos de la misma y de la labor que realiza el Letrado Jefe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento que se conceda una gratificación por mayor dedicación a don Antonio Martorell Manas, Letrado Jefe de esta Corporación, en la cuantía de 5.000 ptas. mensuales con efecto a partir de 1º de enero de 1964, y que de merecer la aprobación de V.E., se dé a la Dirección General de Administración la presente propuesta, para la preceptiva autorización al amparo del art. 2º párrafo Tercio de la Ley reguladora de los aumentos de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. n.º 175 de 23 julio 1963). = V.E. no obstante resolverá = Palma de Mallorca, 19 febrero 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal - Juan Juan - Rubricado."

Se. Hidalgo explica la propuesta y dice que en equiparación a los técnicos de Arquitectura, que pueden cobrar hasta el 300 por ciento de sus haberes, sería la compensación a los ministros.

Se anuncia aprobar la propuesta, tramitá.

16. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
Idea idea idea. a continuación:

deben abusar de los mismos. "Recuerde. Homenaje a don Jaime Martorell Vidal los atiende en su custodio definitivo - suspendientes por la quiebranación por mayor responsabilidad - comisión que percibe aprobada por el Ayuntamiento de Madrid en 10 de julio de 1964 y autorizada por la Dirección General de Administración Local en 18 de noviembre de 1964, que importan



3.000,- ptas. correspondientes al periodo comprendido entre el 1^o de julio de 1963 y el 1^o de julio de 1964. - V. b. no obstante resolviera. -

Palma de Mallorca, 19 Febrero 1965. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. - Juan Fran. - F. R. -

17.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda conceder una gratificación por mayor dedicación al Portero 1º de estos barcos buissonariales don Tomás a Portero 1º tantivo Dávia Lirana en la cuantía de 1.091'23 ptas. anuales con efectos dd 18 de noviembre de 1964, en tanto cumula las funciones propias del cargo de Conserje, y que de suceder su aprobación se solvete la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a un abono de conformidad con lo establecido en el art. 2º, párrafo 3 de la Ley 109/63 (B.O. del Estado n.º 175/63) reguladora de los enajenamientos de los funcionarios de Administración Local. - V. b. no obstante resolviera. -

Palma de Mallorca, 19 Febrero 1965. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. - Juan Fran. - Rubriado. "

18.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Idem. idem. idem. a. - "Conceder gratificaciones por mayor dedicación a los delincuentes de este Ayuntamiento don Miguel Rocafamal, don Miguel Burquets Baldí, don Jaime Sabater Juliá y don Jaime Fran Gimalt, en la cuantía de 2.920'49 ptas. anuales, 2.754'82 ptas. anuales, 2.754'82 al año y 2.393'00 ptas. anuales respectivamente, abonables por docenas partes, - con efectos económicos a partir del 1º de julio de 1963, y que de suceder su aprobación se solvete la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a un abono de conformidad con lo establecido en el art. 2º párrafo 3 de la Ley 109/1963 (B.O. del Estado n.º 175/63) reguladora de los enajenamientos de los funcionarios de Administración Local. - V. b. no obstante resolviera. -

Palma de Mallorca, 19 Febrero 1965. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. - Juan Fran. - F. R. -

nión Especial de Personal, - Juan Fran, - Rubricado."

19.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
idem idem idem. - idem a fo. Arquitecto "Acuerdo: - Conceder gratificaciones por mayor dedicación, dos delincuentes y cinco a los funcionarios técnicos de esta corporación son Bonifacio Martínez Vázquez, don José Sabater, don Jaime Fran y don Miguel Martorell en la forma proporcionada que se expresa en los encabezados Municipales y Legislativo, a razón de una cantidad por m² de fachada suficiente y otra por m² de solares sin edificar, permitiendo tales gratificaciones numéricamente y con efectos a partir del día 1º de diciembre de 1964. - Caso de merecer su aprobación se volviente de la Dirección General de Administración Local la preceptiva autorización para el perito de tales gratificaciones, al amparo del art. 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63, de 20 de julio (B.O.E. del 8. mim. 175/63). - V. b. no obstante resolviera. - Palma de Mallorca, 19 Febrero 1965. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran, - Rubricado."

20.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

idem idem idem. - idem a fo. Cobolla. "Conceder una gratificación por mayor dedicación al Económico-Auxiliar, Maestro Municipal de esta corporación don Constantino Coballada Simaga en la cantidad de 581'50 ptas. mensuales durante el periodo comprendido entre el 1º de junio de 1963 y el 31 de mayo de 1964, y que de merecer la aprobación de V. b. se volviente la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a su efecto de conformidad con lo establecido en el art. 2º párrafo 3º del de la Ley 108/63 (B.O.E. fortalecido n.º 175/1963) reguladora de los movimientos de los funcionarios de Administración Local. - V. b. no obstante resolviera. - Palma de Mallorca, 19 de febrero de 1965. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran, - Rubricado."

21.

Igualmente se da cuenta de haber sido retirado del orden



Ha sido retirado del dia, por disponerse Juzgador, el dictamen insertado en el Orden del Dia, mismo con el numero veintiuno.

92. Acto seguido se acuerda darse por enterada de la sentencia dictada con fecha 4 de febrero actual, por la Sala de lo Civil se pone enterada de la Audiencia Territorial, de esta Capital, en autos seguidos sentencia dictada del por Señor Teresa Moya Gómez, ejecutando acción reivindicativa sobre dictadura de un solar situado en la calle Dámaso Calvet, con anotación recibiendo este Excmo. Ayuntamiento, en cuyo fallo se deniega la ejecución solar en el recurso y se confirma en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n° 3, de vct.

Se Alcalde: Desea conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el exultar Don Manuel Pérez Monfín, por el regalo de dos obras que forman un conjunto espléndido denominado Mare Nostrum, para que la Corporación municipal los funda en metal y puedan ser colocadas en algún parque público. La Alcaldía le comunicará su agradecimiento.

En este estado, no figurando otros asuntos en el Orden del Dia para ser tratados, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir al acto, el señor Presidente, siendo la hora veinte y siete minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y demás que certifican.

El Alcalde,

D. José A. Otero

Otero

François
François
François
François

J. Torrijos
Ayuntamiento

Eduardo
Eduardo

Yeguado

Juan Yeguado

roquero

Micas Micas

Ojimicas

Pedro Micas

Guan Guan

Sabaté

Bartolomé Sabaté

Hernan

Piera

Pedro Hernan

Oliver

Fernández
de la Torre

Guillermo Fernández de la Torre

el Interventor interino,

Pedro Torís

el Jefe del Patal,

D. J. G.

- Número 14 -

en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diecisiete y treinta minutos del dia veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se constituye en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, puntualmente con el Hon. Sr. Alcalde, don Maximiliano Serra, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, en que haya número suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda el proximo dia diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde

M. S.

El Jefe del Patal,

D. J. G.